

5 diciembre

DOMINGO

Escribo un comentario crítico sobre un libro deleznable científicamente, pero voluminoso: 893 páginas. Es obra de María Carmen García-Nieto y Javier M. Donezar, profesores de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Complutense de Madrid, y que se titula «La España de Franco 1939-1973». Los autores presentan un relato de malos y buenos. Por eso desaconsejo su compra, y dedicar su precio, 985 pesetas, a adquirir varias novelas de este tipo, que satisfarán mucho más. O asistir a unas cuantas sesiones de películas policíacas o del Oeste. Como economista, creo mi deber el señalar cómo se pueden optimizar recursos escasos. El centro director de la obra lo indica el ensayo que la encabeza, obra de María Carmen García-Nieto, que titula «Franquismo y Capitalismo». La metodología

empleada por los autores es un marxismo mal digerido. Nada de las precisiones que hoy puntualiza Elías Díaz en «El País» bajo el epígrafe «¿Qué entienden las derechas por marxismo?», y que en realidad, como este agudo profesor señala que van a sentirse obligados todos, «derechas e izquierdas, a leer o releer a Marx con algo más de calma y a reflexionar sobre su pensamiento con mucha más libertad», debería titularse. «¿Qué entienden las derechas y las izquierdas por marxismo?»

Recojamos cosas insalvables de esta obra. En mi crítica procuro que lleguen a ser bastante más. La primera, su increíble afirmación de que «inmediatamente después de la guerra se creó el «Consejo de la Hispanidad», una de cuyas principales actividades fue el «Instituto de Cultura Hispánica» (página 14) y tan absurdo ente —pues eso que se menciona, jamás existió— se crea para actuar dentro de un imperialismo económico en «los países de América Latina».

Más adelante la profesora García-Nieto habla de la legislación social, se completó «con la Reorganización de la Seguridad Social en 1963 y otros decretos posteriores» (página 31). Pero por supuesto que ni una línea de la ley 24/1972, de 21 de junio, de financiación y perfeccionamiento de la acción protectora del Régimen General de la Seguridad Social, que no es «un decreto posterior», sino una ley. Puede defenderse con la cronología, porque se promulga el 30 de mayo de 1974, el no hablar de la Ley General de la Seguridad Social, pero no de que en esta línea de disposiciones surge un elemento esencial, que va de la exposición de motivos de la ley de Bases, que habla de la «acentuación de la participación del Estado» en el sostenimiento del sistema» (documento 75, página 472), a la disposición final 7.ª de la ley de 21 de junio de 1972, donde se establece: «La acción protectora de la Seguridad Social se financiará mediante la aplicación de las cotizaciones, las aportaciones progresivas consignadas en los Presupuestos Generales del Estado...». Todo iba a culminar en el artículo 51 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social. Naturalmente, como esto rompe el esquema de la profesora García-Nieto, se elimina.

¿Para qué más? El señalar que el proceso de concentración capitalista privada se acentúa con «la fusión de UNINSA y ENSIDESA» (pág. 40), cuando en realidad se trataba de un nuevo paso en la socialización de la siderurgia y en la racionalización del sector público en esta actividad, cierra el trío que he escogido, como podía hacer, si se me pide, con seis, con nueve, o con doce errores garrafales.

He procurado efectuar la contrastación empírica de mi aserto sobre las escasas ventajas derivadas de la adquisición de este volumen, incluido pretenciosamente en una colección titulada nada menos que «Bases documentales de la España contemporánea».